



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal –Reivindicatorio
DEMANDANTE	Álvaro Alberto Suarez Zapata
DEMANDADO	María Eunice Rincón Rojas y Pedro Pablo Yarce Jiménez
RADICADO	050013103 009 2022 00298 00
ASUNTO	Suspende proceso

Teniendo en cuenta que la solicitud presentada por las partes¹, reúne los requisitos del artículo 161 del C.G.P., se ordena la suspensión del proceso hasta el día **25 de junio de 2024**, inclusive, según se indicó en el inciso final de la cláusula segunda del contrato de transacción suscrito por las partes².

Una vez reanudado el proceso, sin que se haya remitido solicitud de terminación o desistimiento de las pretensiones, se procederá a fijar nuevamente fecha para continuar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., de ser necesario.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

LZ

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **195c8d292fe5ccbce5660f8d67d010770e807bef74a04f5964f6843fe07f8044**

Documento generado en 27/11/2023 09:39:50 AM

¹ Archivos 39 y 40

² Folio 04 del archivo 39

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>